



Propuesta a la Junta de Gobierno Local

Doña Elena Álvarez Gómez, Concejala Delegada de Asuntos Judiciales, Familia y Juventud del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), propongo a la Junta General de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Asunto: Acuerdo que proceda sobre la aprobación de las bases reguladoras de la participación en el Festival musical de grupo jóvenes, Galapagar 2026.

Antecedentes

1. Proyecto de bases para participar en el Festival Musical de Grupos Jóvenes, Galapagar 2026.
2. Con fecha 27 de marzo de 2026 la Coordinadora de Deportes, Juventud y Festejos emite informes incluyendo propuesta de resolución.
3. La Intervención municipal, con fecha 10 de abril de 2026, emite informe de fiscalización núm. SBV-20260409001 indicando que se fiscaliza de conformidad y que las bases de la convocatoria deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a través de la BDNS, antes del inicio del periodo de presentación de solicitudes. El pago de estos premios quedará supeditado al Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Galapagar.

Normativa de aplicación

4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LB).
5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS).
7. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
8. Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar.

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con el artículo 25 de la LB es competencia directa de las entidades locales la promoción de la ocupación del tiempo libre, así como la promoción de la cultura y equipamientos culturales, por tanto el Ayuntamiento de Galapagar debe promocionar la música juvenil, ofreciendo un espacio a artistas solistas y bandas jóvenes noveles y que puedan tener de este modo la oportunidad de dar a conocer su trabajo y promocionar los diversos estilos de música que realizan, considerando además la importancia de crear una plataforma que incentive la creatividad y el desarrollo artístico de los jóvenes, el concurso servirá como un catalizador para el talento local y contribuirá a enriquecer la vida cultural de la comunidad.





2. A la vista de los posibles beneficiarios como al objeto al que responde esta iniciativa, se identifican suficientes razones de interés social y juvenil que justifican la convocatoria del Festival Musical de Grupos Jóvenes.
3. Las Bases reguladoras establecen el procedimiento de presentación de solicitudes, criterios de valoración, deliberación, etc.

Los premios, educativos, culturales científicos o de cualquier otra naturaleza, como aclara el artículo 4 de la LGS, solo están excluidos del ámbito de aplicación de la normativa en materia de subvenciones, cuando se otorguen sin mediar solicitud del beneficiario.

No están sujetos a la LGS ni al RLGS, que la desarrolla, los premios de carácter honorífico, es decir, aquellos que se otorgan por las entidades locales para reconocer la labor realizada por determinados profesionales, artistas o empresarios de la localidad, con independencia de que los mismos puedan conllevar aparejada una dotación económica, que por regla general, no es sustancial.

La particularidad de este tipo de subvención hace que no le sean de aplicación las disposiciones relativas al procedimiento de reintegro, sancionador y de control financiero, más allá en este último caso de verificar que el mismo ha sido concedido según las bases reguladoras de aquéllos y de acuerdo con la decisión motivada del jurado que lo otorgue.

4. En cuanto al procedimiento, deben aprobarse las correspondientes bases reguladoras, conforme al artículo 17.2 de la LGS, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con la Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar.

Si se prevé que este tipo de concurso tendrán continuidad en el tiempo, el procedimiento es: bases reguladoras más convocatoria cuyo contenido se regula en el artículo 23.2 de la LGS.

5. Los premios en metálico a entregar recogidos en las Bases por un importe total de mil doscientos euros (1.000,00 €) son los siguientes:
 - Primer premio "Mejor Grupo del Certamen, calidad artística global": 300 €.
 - Segundo premio "Mejor Directo / Mejor Actuación: puesta en escena, conexión con el público y solvencia en directo": 250 €.
 - Tercer premio "Mejor tema original, creatividad musical y composición": 200 €.
 - Cuarto premio "Premio especial, Grupo Local de Galapagar": 150 €.
 - Quinto premio "Talento emergente / Grupo Revelación": 100 €.
6. El órgano competente para la aprobación de las bases y la convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases las Bases Reguladoras para la participación en el Festival musical de grupos jóvenes, Galapagar 2026, así como la convocatoria, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.





Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente por importe mil doscientos euros (1.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48102.

Tercero.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación, constando en la misma el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

En Galapagar, en la fecha que consta impresa en la firma digital al margen del documento.

La Alcaldesa, por delegación, (Decreto de Alcaldía núm. 195/2025, de 15 de enero.- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 24, de 29 de enero de 2025).- La Concejal Delegada de Asuntos Judiciales, Familia y Juventud, María Elena Álvarez Gómez (firmado digitalmente).





BASES PARA PARTICIPAR EN EL FESTIVAL MUSICAL DE GRUPOS JOVENES, GALAPAGAR 2025

Artículo 1.- Objeto

El Ayuntamiento de Galapagar, a través de su Concejalía de Juventud, organiza el Festival de Grupos Jóvenes de Galapagar 2026, con el objetivo de promover la música juvenil y ofrecer un espacio a artistas solistas y bandas jóvenes noveles para dar a conocer su trabajo.

Artículo 2.- Concursantes

Podrán participar en el Festival, solistas y grupos de música cuyas edades estén comprendidas entre 14 y 35 años (ambos inclusive) en la fecha de cierre del plazo de inscripción.

Para optar al premio especial, grupo local, será necesario que al menos una de las personas integrantes esté empadronada en el municipio de Galapagar.

Las personas participantes no podrán estar vinculadas a contratos discográficos en vigor en el momento de inscripción.

Artículo 3.- Formato y requisitos artísticos

Cada solista o grupo deberá presentar un único vídeo de presentación musical, que podrá incluir temas originales y/o versiones, interpretadas por los propios participantes. El video se presentará con una calidad mínima de 1080 Píxeles.

Las obra, letras, vídeos, interpretaciones y actuaciones presentadas en el marco del presente festival deberán ser respetuosas con los derechos fundamentales y los valores de convivencia democrática. No se admitirán contenidos que promuevan odio, violencia o discriminación, ni aquellos incompatibles con el carácter público y abierto del festival.

La presentación debe cumplir con los requisitos de formato y documentación establecidos en el Artículo 4.





Artículo 4.- Forma de presentación

La inscripción se realizará a través de la web de la Concejalía de Juventud:
www.plangalapagar.es.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada.
- Biografía del grupo o solista en formato PDF, incluyendo trayectoria, estilo musical, influencias, fecha de formación y cualquier otro dato relevante.
- Imagen del grupo o solista o logotipo, en formato JPG y con buena resolución.
- Video de presentación musical conforme al Artículo 3.
- Autorización expresa para menores de edad, debidamente cumplimentada y firmada por su representante legal, cuando proceda.

La inscripción será confirmada mediante un correo electrónico automático que servirá como justificante. En caso de no recibirlo, la inscripción se considerará no registrada.

El plazo de presentación será desde el día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar hasta el 17 de mayo de 2026.

Artículo 5.- Selección y jurado.

Una vez cerrado el plazo de inscripción, un jurado designado realizará una presentación de cinco (5) solistas y/o grupos, considerando los siguientes criterios:

- Técnica musical e interpretación.
- Creatividad y composición.
- Adecuación al carácter del festival.

La Concejalía de Juventud, comunicará a través de correo electrónico los elegidos en la preselección antes del 7 de junio.



El día 6 de septiembre, el Ayuntamiento de Galapagar organizará el Festival de Grupos Jóvenes con las personas/grupos seleccionados.

EL festival de Grupos Jóvenes de Galapagar 2026 se celebrará el 20 de junio de 2026, a las 21:00 horas, en la Plaza de la Constitución, con la participación de los seleccionados y la actuación de la banda de rock madrileña “Invisibles”.

Además, durante los directos, el jurado se tendrá en cuenta las siguientes condiciones particulares para la asignación de los premios:

- Primer premio – Mejor Grupo del Certamen: calidad artística global.
- Segundo premio – Mejor Directo / Mejor Actuación: puesta en escena, conexión con el público y solvencia en directo.
- Tercer premio – Mejor Tema Original: creatividad musical y composición.
- Cuarto premio – Premio Especial, Grupo Local de Galapagar.
- Quinto premio – Talento emergente / Grupo Revelación: de reciente creación o con mejor trayectoria.

Tras el festival, el jurado seleccionará a los ganadores de todas las categorías y se hará público el fallo del resultado en directo.

El fallo del jurado será inapelable.

Los dos primeros premios actuarán en un segundo concierto el 5 de septiembre de 2026, a las 20:00 horas, como actuación previa al Festival Los 40 Sierra Pop.

Artículo 6.- Los premios.

La Concejalía de Juventud, otorgará los siguientes premios en metálico:

- Primer premio “Mejor Grupo del Certamen”: 300 €.
- Segundo premio “Mejor Directo / Mejor Actuación”: 250 €.
- Tercer premio “Mejor Tema Original” 200 €.
- Cuarto premio “Premio especial, Grupo Local de Galapagar”: 150 €.
- Quinto premio “Talento emergente / Grupo Revelación” 200 €.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que las propuestas no alcanzan la calidad exigida.





Artículo 7.- Aceptación de las bases.

La participación en este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos registrados por cada participante serán recogidos y tratados de conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a las personas destinatarias de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el Ayuntamiento de Galapagar. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante el envío escrito por registro del Ayuntamiento de Galapagar.

La presentación a este concurso implica el conocimiento y la total aceptación de las bases.

Artículo 8.- Otras determinaciones.

Cada concursante, de forma individual o al menos uno de los miembros del grupo o solista, se compromete a asistir a la reunión previa, a los actos de promoción organizados por el Ayuntamiento y a las convocatorias de actuación establecidas en estas bases, incluyendo de forma imprescindible para todos los componentes la actuación prevista el 20 de junio.

En el caso de los ganadores, deberán además realizar la actuación prevista en el 5 de septiembre.

Cada grupo deberá mantener la formación declarada en la inscripción durante todo el proceso y actuaciones, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

Las personas participantes serán responsables del contenido de sus obras y actuaciones, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad derivada de posibles vulneraciones legales.

La organización podrá introducir las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

